

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A partir del cinco (5) de marzo del 2025 al treinta (30) de abril de 2025 o hasta agotar existencias de las mil (1.000) unidades de premios disponibles, lo que pase primero, Compañía Nacional de Chocolates S. A. S. (la "Compañía"), realizará la actividad promocional que se describe a continuación, dirigida a los consumidores mayores de edad que realicen compras de productos marcados con la promoción. La actividad promocional será válida a nivel nacional y denominada **"VUELATE EN EL JET DE JET"**.

I. Objeto de la actividad promocional y Medios de difusión:

La presente actividad promocional tiene como finalidad premiar la fidelidad de los consumidores de la marca Jet a través de premios que ayuden a solventar la situación económica actual, así como incrementar las ventas de los productos participantes.

La actividad promocional será difundida a través de comerciales de televisión, material publicitario como afiches y habladores en puntos de venta, en la página web a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace: www.chocolatesjet.com/vuelateconeljetdejet, a través de la fan page de Facebook de la marca Jet, a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace: www.facebook.com/chocolatesjet, por la cuenta de Instagram de la marca Jet @chocolatesjet, a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace: <https://www.instagram.com/chocolatesjet>, y por la cuenta de TikTok de la marca Jet, a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace: www.tiktok.com/chocolatesjet. Los términos y condiciones de la actividad promocional "VUELATE EN EL JET DE JET", podrán consultarse en la página web : www.chocolatejet.com/vuelateconeljetdejet.

II. Participantes:

Podrán participar los consumidores, que sean residentes colombianos, mayores de edad, que cumplan con los requisitos descritos en la mecánica de la citada actividad, relacionados en el numeral IV del presente documento y lean, comprendan y acepten los términos y condiciones aquí contenidos.

Quedan expresamente excluidos de participar en ella las siguientes personas:

1. Los empleados de la Compañía, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
2. Los empleados y trabajadores en misión de las compañías proveedoras de insumos relacionados con los productos participantes, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
3. Los empleados y trabajadores en misión de las agencias de publicidad, impresor de stickers, proveedores intervinientes de la plataforma de mensajería, servicios web de la actividad promocional, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

III. Productos que participan en la actividad:



Participan en la presente actividad los siguientes productos de chocolatinas de la marca Jet que, además, se encuentran marcados con la publicidad de la presente actividad.

1. Jet leche 11gr en todos sus formatos:
Jet leche 11 gr plegadiza por 24 unidades
Jet leche 11 gr plegadiza por 50 unidades
Jet leche 11 gr plegadiza por 48 unidades
Jet leche 11 gr Bandeja x 12 unidades
Jet leche 11 gr Bandeja x 10 unidades

IV. Mecánica promocional:

Para participar en la presente actividad promocional, los participantes deberán:

1. Ser mayores de edad y realizar mínimo una (1) compra de los productos participantes de la marca Jet identificados con el logo de la presente actividad promocional. Entre más productos participantes compres, más oportunidades tendrás de ganar.
 2. Destapar el producto participante y, al hacerlo, el participante podrá encontrar al interior del empaque una (1) de las mil (1.000) láminas doradas disponibles, identificada así: Una (1) lámina dorada con un código alfanumérico compuesto por diez dígitos el cual contiene la siguiente frase: ¡Pase de abordar, un viaje que nos mueve el corazón"! Las láminas doradas disponibles funcionan igual que las láminas del Álbum Jet.
- El proceso de inserción de las láminas doradas disponibles en los productos Jet participantes de la presente actividad promocional, se ejecuta de la siguiente forma:
 1. El álbum cuenta con 250 imágenes, las cuales vienen empacadas y organizadas en un solo sentido, agrupadas con cinta y papel para formar un fajo con 400 unidades comprimidas.
 2. Luego, se introducen 100 fajos dentro de la caja corrugada, solo van 30 imágenes por caja.
 3. Una vez se tiene llena, se sella y se rotula con la información requerida para su transporte e identificación en planta.
 4. Al momento de llegar, las cajas son almacenadas en bodegas, para posteriormente ser entregadas al proceso productivo que las solicitará según necesidad de producción.
 5. Cuando estas cajas ingresan al proceso productivo, las recibe el operario líder la operación de mezclado. Recordemos que cada fajo contiene 400 láminas comprimidas con la misma imagen y lo esperado por nuestros consumidores es encontrar una variedad de láminas dentro de la unidad de venta o plegadiza.
 6. Para esto, la compañía cuenta con un equipo especializado (máquina) que se encarga del mezclado de las láminas de la siguiente forma:
 7. El equipo (máquina) barajador, cuenta con 60 compartimentos o cajones, en los cuales cabe un fajo completo de láminas. En cada uno de ellos, el operario de dicha máquina debe garantizar el cargue de



fajos con diferentes imágenes de forma manual. A continuación, por medio de un sistema de ventosas, el equipo (máquina) toma una lámina de cada compartimento y se deposita en un nuevo compartimento, el cual, pasa por las 60 posiciones, garantizando que se depositan en él los 60 diferentes motivos que se cargaron al inicio del proceso. El resultante es un nuevo fajo con 324 láminas descomprimidas, completamente surtido. Este fajo resulta siendo de 324 láminas debido a que, por el mismo proceso de descompresión que se presenta al momento de barajar, el tamaño de las láminas aumenta y hay que reducir la cantidad de 400 a 324 para garantizar que las láminas no se salgan de las cajas de acrílico donde serán depositadas posteriormente.

8. El ciclo completo de mezclado del equipo (máquina) de los 60 compartimentos tiene una duración de 3 minutos.
9. Dichos nuevos fajos, son agrupados en cajas de acrílico, que una vez se encuentran llenos, serán transferidos a los diferentes equipos de empaque que se encuentran dentro de la zona de producción.
10. Para finalizar el proceso, cada operario de máquina empacadora, dispone los fajos mezclados dentro de la máquina, la cual se encargará de separar cada una de las láminas, para aplicarle goma y posicionarla en el papel glassine; el cual, se unirá al empaque final, recibirán juntos a la chocolatina y posteriormente se les dará forma de cartera y se sellará con adhesivo en frío.
11. Dichas chocolatinas que ya fueron empacadas, se introducen en plegadizas de cartulina según el número de unidades que la referencia requiera, se encintan y se introducen en cajas corrugadas que se arruman en estibas y se llevan a la bodega para su posterior distribución.
12. Para el proceso de láminas especiales que se han realizado en oportunidades anteriores, se ha contado con una cadena de custodia que inicia desde la fabricación de dicha lámina con el proveedor y se extiende a la entrega de dicho material en la planta de la Compañía, en el proceso de mezclado, en el proceso productivo, en el de almacenamiento y en la distribución del producto terminado.
13. Durante el proceso de impresión en las instalaciones del proveedor, la lámina se fabrica en un lote exclusivo, separado de las otras referencias y bajo el cuidado de personal específico, el cual se encargará de almacenamiento y posterior transporte especial hasta la planta de la Compañía, donde serán recibidas por un equipo interdisciplinario (Logística, Operaciones, Seguridad e Investigación y Desarrollo) que tienen como tarea el cuidado y sembrado de dicha lámina especial de manera aleatoria y con una periodicidad definida y mayor a 3 minutos, garantizando que el proceso se hace en diferentes ciclos de mezclado y que se distribuirá de forma equitativa entre las referencias de producto Jet que se estén fabricando en el mismo momento en planta.
14. Estos controles mitigan que más de una lámina puedan ir en una misma unidad de venta, o dentro de una misma caja, evitando que se pueda dar manipulación interna o externa para favorecer a una persona, negocio o región.



15. Recordar que el proceso de introducción de las láminas doradas será a través del operario que maneja la máquina mezcladora quien garantizará la aleatoriedad de las mismas.
3. El participante que encuentre la lámina dorada que contenga la frase "¡Pase de abordar, un viaje que nos mueve el corazón!" deberá contactarse con la Compañía a través del siguiente correo electrónico vuelaeneljetdejet@gmail.com indicando el código alfanumérico que aparece impreso en la lámina y enviando foto legible de la misma. El participante deberá ponerse en contacto antes que acabe el tiempo máximo de redención de los tiquetes que es 30 de abril del 2026. La lámina dorada no podrá contener tachones, enmiendas y, en general, no podrán ser modificados y/o alterado de ninguna forma por parte del participante ni de ningún tercero.
4. Para poder obtener el título de posible ganador, es indispensable que el participante envíe el mensaje con la foto de la lámina dorada al correo mencionado en el numeral 3 con el fin de que la Compañía pueda hacer la verificación correspondiente, esto es, corroborar que la lámina dorada es verídica y original, y así poder determinar si dicho participante puede considerarse como posible ganador. En caso de que el participante no envíe el mensaje con la foto legible de la lámina dorada al correo de la marca Jet durante el término previsto anteriormente, dicho participante no podrá ser considerado como posible ganador.
5. En dicho mensaje, a cada participante se le solicitarán los siguientes datos personales: nombre, cédula, fecha de nacimiento, dirección de residencia, ciudad, teléfono, celular y correo electrónico. Sin el suministro de estos datos personales, el posible ganador no podrá asumir la condición de ganador, pues los datos son indispensables para la emisión del tiquete aéreo.
6. Solo serán considerados como posibles ganadores aquellos participantes que encuentren una (1) de las mil (1.000) láminas dorada dentro de cualquiera de los productos participantes y que cumplan con lo dispuesto en la presente mecánica.
7. El participante que encuentre la lámina dorada podrá ser acreedor de (1) tiquete aéreo nacional ida y vuelta para una (1) persona. Asimismo, independientemente de que un participante encuentre más de una (1) lámina dorada, solo podrá hacer uso de una (1) sola, es decir, un mismo participante no podrá ser acreedor de más de un (1) premio, esto es, de más de un (1) viaje.
8. Al ser reconocido como Ganador, el participante será contactado por la agencia VML para que este defina el destino elegido y las fechas para emitir el tiquete aéreo, el cual será enviado al correo electrónico proporcionado.
9. Es importante aclarar que el posible ganador que encuentre la lámina dorada y se ponga en contacto con la Compañía para su verificación y sea considerado como ganador, contará con un plazo máximo de un mes para proporcionar el destino y fechas de viaje, recordar que la fecha límite de redención del tiquete será hasta el 30 de abril del 2026. Si el ganador no ha definido pasado el mes el destino ni la fecha será descalificado tanto el como la lámina suministrada.
10. En el evento en que un posible ganador resida en una ciudad y/o municipio donde el operador Jet Smart no tenga cobertura, este deberá desplazarse a la ciudad principal más cercana donde la aerolínea sí tenga cobertura. El costo de este desplazamiento deberá ser asumido en su totalidad por el posible ganador.



11. Al participar en la presente actividad promocional, cada participante acepta, conoce y comprende los presentes términos y condiciones.
12. En el evento en que algunos de los posibles ganadores seleccionados no cumplan los requisitos exigidos a lo largo de los presentes términos y condiciones, se descalificarán al igual que la lámina dorada reportada para evitar su posterior uso con otra persona.
13. El pre - sorteo para validar la aleatoriedad de la siembra de las láminas doradas, se hará el sábado 1 de marzo de 2025 a las 9:00 am en Compañía Nacional de Chocolates S.A.S. ubicada en la dirección "Km 2-Vía, Autopista Medellín-Bogotá, Belén, Antioquia". Para la realización del mismo, la Compañía hará la correspondiente solicitud de la presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.
14. Durante del pre - sorteo, el delegado verificará el funcionamiento de la siembra de las láminas para garantizar la transparencia y aleatoriedad del proceso y garantizar que se cumplan todos los puntos estipulados en estos términos y condiciones.

V. Premios que la Compañía entregará:

La Compañía hará entrega de mil (1.000) unidades de premios consistentes en:

- a) Un (1) viaje aéreo nacional ida y vuelta al destino nacional que el participante ganador seleccione sujeto a la disponibilidad de destinos manejados por el operador Jet Smart, incluyendo San Andrés, para una (1) persona. El tiquete deberá ser utilizado exclusivamente por el participante ganador, e incluye lo siguiente:
 - Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta al destino seleccionado por el participante ganador, siempre y cuando esté disponible en el portafolio de Jet Smart por un valor máximo de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos colombianos (\$489.968).
 - Derecho a que el posible ganador lleve una mochila para cabina que cumpla con las indicaciones establecidas por la aerolínea Jet Smart.
 - Derecho a equipaje facturado (23 kg máximo). Este equipaje va en la bodega del avión y deberá seguir las indicaciones establecidas por la aerolínea Jet Smart.

El tiquete aéreo de ida y vuelta será operado por la compañía Jet Smart. Esta actividad promocional no está organizada, administrada ni patrocinada por el operador de la aerolínea.

El tiquete aéreo será válido para redimir hasta el 30 de abril de 2026, pasada esta fecha perderá su validez.

En caso que el posible ganador seleccione como destino San Andrés, la tarjeta de turismo deberá ser asumida por él.



En caso de que el posible ganador viva en una ciudad y/o municipio donde el operador de Jet Smart no tenga cobertura, este deberá desplazarse a la ciudad principal más cercana de su lugar de residencia donde si haya cobertura de la aerolínea Jet Smart. Los costos asociados a este desplazamiento deberán ser asumidos por el posible ganador.

En caso de que el posible ganador no pueda recibir el premio, no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna. Los premios que la Compañía entregará son de carácter personal e intransferible.

La Compañía no se responsabiliza por atrasos o pérdida de vuelo. Al participante se le informará con antelación el día y la hora de su vuelo, para que cumpla con estos requisitos y pueda obtener su premio. En caso de que lo anterior ocurra, será el participante ganador quien asuma los nuevos costos generados.

La Compañía asumirá el costo del envío de los premios a cada participante ganador.

Los premios aquí ofrecidos no serán canjeables bajo ninguna circunstancia, por dinero en efectivo, y el ganador que no pueda recibir su premio no tendrá derecho a compensación alguna. Si el participante no puede recibir el premio por motivos ajenos a la Compañía, renuncia al premio o no cumple con los requisitos necesarios para recibirlo, no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna. En caso de que se presente esta situación, el participante deberá firmar el acta que de constancia de lo mismo. Si se rehúsa a firmar el acta, la Compañía podrá tomar como prueba las imágenes que soporten las conversaciones por chat, correos electrónicos y demás para probar que el ganador renunció al premio, no cumplió con los requisitos o simplemente no lo pudo recibir por motivos ajenos a la Compañía.

Una vez entregado el premio, el ganador es responsable del mismo y ante cualquier daño por causas ajenas a la producción del mismo, pérdida o extravío del premio, la Compañía no se hace responsable.

La Compañía, ni sus filiales, ni subsidiarias, ni sociedades o empresas integrantes del Grupo Nutresa ni sus licenciantes, serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente actividad y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada consumidor participante.

Asimismo, la Compañía, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas integrantes del Grupo Nutresa y sus licenciantes no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante ganador y/o terceros. El participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.



La responsabilidad de la Compañía, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas integrantes del Grupo Nutresa y sus licenciados, finaliza por todo concepto con la puesta a disposición de los participantes ganadores, los premios correspondientes.

La Compañía podrá modificar los presentes términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la actividad y no implique disminución alguna de la cantidad de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Lo anterior, con previa autorización por parte de Coljuegos.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la actividad o para continuar con la misma, la Compañía podrá suspenderla definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la actividad, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Lo anterior, previa autorización por parte de Coljuegos.

Todos los impuestos que se generen, deberán ser asumidos por el ganador.

VI. Forma de contacto de los ganadores y entrega de premios:

Luego de que un participante resulte como posible ganador, la Compañía procederá a contactarlo vía telefónica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación de su condición de posible ganador, con el fin de llevar a cabo la verificación de su código alfanumérico para determinar su validez y, en caso que sí sea válido, se le confirmará al participante su condición de ganador. Este contacto se realizará en tres (3) oportunidades, para efectos de verificar su condición de posible ganador.

En el evento en que no sea posible ubicar en los tres (3) intentos al posible ganador será descartado al igual que la lámina dorada reportada.

Una vez se haya logrado dicha comunicación, la Compañía se pondrá en contacto nuevamente con el ganador a través de la agencia de publicidad encargada VML para que este proporcione el destino y las fechas de viaje que desee escoger. Este contacto será realizado en tres (3) oportunidades y el ganador tendrá hasta un mes luego de su verificación como ganador para proporcionar dicha información, de lo contrario, será descalificado al igual que la lámina reportada.

Se recuerda que la fecha máxima de redención del tiquete será hasta el 30 de abril de 2026. La emisión del tiquete se llevará a cabo de acuerdo con las políticas del operador Jet Smart y de acuerdo con los datos personales suministrados por el posible ganador. En caso de que la lámina dorada ganadora ya hubiese sido enviada con anterioridad al correo electrónico de la Compañía dispuesto para tal efecto según lo establecido en el numeral 3 de la mecánica de la actividad, el participante será descalificado e informado sobre dicha situación vía correo electrónico y/o llamada. Es decir, cada lámina dorada sólo podrá ser utilizada una sola vez y por un único



participante, de manera que, la Compañía llevará trazabilidad sobre los códigos alfanuméricos contenidos en cada lámina y enviados al correo electrónico, con el fin de evitar duplicidad en la utilización de las láminas doradas.

La emisión del tiquete se hará con los datos suministrados por los posibles ganadores y es de carácter personal, único e intransferible.

Si no se logra establecer contacto con el posible ganador o en caso de que, aun habiéndolo contactado, no se logre el envío del correo, por resultar la dirección de envío errónea o inexistente, o si el posible ganador no logra reunir los requisitos para ser tenido en cuenta como tal, será descalificado al igual que el tiquete dorado con el que se reportó.

El tiquete aéreo será enviado al participante ganador vía correo electrónico al correo suministrado por el participante en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la confirmación del destino y fechas que proporcionó el participante ganador.

VII. Acta de entrega:

Todo posible ganador de los premios, deberá firmar un acta digital que certifique la entrega del premio y su recibo a satisfacción y, asimismo, deberán suministrar al correo vuelaeneljetdejet@gmail.com una copia de la cédula. Sin el cumplimiento de la totalidad de lo anteriormente descrito y lo indicado en el numeral VI del presente documento, los participantes ganadores no podrán recibir su premio.

De lo desarrollado durante el pre – sorteo, que se llevará a cabo el 1 de marzo de 2025, se dejará constancia en el acta correspondiente que será enviada a Coljuegos dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del pre – sorteo.

Asimismo, las actas de entrega a que haya lugar, serán remitidas por la Compañía a Coljuegos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su realización.

VIII. Descalificación:

Cualquier tipo de fraude, o de intento del mismo, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el participante sea descalificado de la actividad, sin posibilidad de poder reingresar a ésta. La Compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude, o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente.

Entiéndase por fraude, de modo enunciativo y no limitativo:

- Utilizar robots informáticos.
- Alterar el ingreso de datos de manera ilegal.
- Alterar, destruir, suprimir, robar o interceptar datos personales y de la Compañía.
- Alterar, bloquear o realizar cualquier acto que impida mostrar o acceder a cualquier contenido, información o servicio de las redes sociales y de la página web.
- Acceder de manera no autorizada a las redes sociales y a la página web mediante técnicas automatizadas.



- Suplantar identidades incluyendo perfiles falsos de Instagram y/o Facebook.
- Inyectar código malicioso, ejecutar scripts, interceptar credenciales y sesiones, manipular objetos, archivos directorios o llaves, redireccionar el perfil de las redes sociales y/o de las páginas web hacia otros perfiles o sitios web.
- Realizar ataques de denegación de servicio.
- Acceder a las redes sociales y a la página web desde fuera de Colombia.
- Utilizar software para cambiar u ocultar las direcciones IP para acceder a las redes sociales y a la página web.
- No se tendrán en cuenta los perfiles de Instagram y/o de Facebook que hayan sido creados con menos de 15 días antes del inicio de la actividad.
- Publicar contenidos amenazantes, groseros, irrespetuosos o cualquier otra publicación que tenga una connotación negativa.
- Alterar, editar, manipular, enmendar, rayar, transformar y, en general, realizar cualquier ajuste, bien sea por parte del participante o de algún tercero, a las láminas doradas.

IX. Autorización tratamiento de datos personales

El usuario autoriza a Compañía Nacional de Chocolates S. A. S., a Jet Smart Airlines S. A. S., y a VML Colombia para la entrega de premios (en adelante "Responsable" y "Encargados") a tratar los datos personales que en desarrollo de "VUELATE EN EL JET DE JET," (en adelante "La Actividad") se obtengan, con la finalidad de contactar a los ganadores, hacer entrega del premio, envío de publicidad y actividades promocionales de la marca y en general, todo lo necesario para el desarrollo de la actividad, además enviar información de las compañías filiales de Grupo Nutresa S.A.

Los datos personales que los usuarios suministren en desarrollo de La Actividad no podrán ser utilizados para fines distintos de los autorizados por el propio participante. Los datos personales permanecerán en entornos operativos seguros no disponibles al público.

Se le informa al usuario que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a los Responsables o Encargados;
- c) Ser informado por los Responsables o Encargados, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Previa queja o consulta ante los Responsables o Encargados, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Para consultas, reclamos o ampliar información los consumidores deberán comunicarse con la línea 018000511122.



El usuario podrá consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales del Grupo Nutresa S.A. en <https://www.gruponutresa.com/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/>

X. Varios:

- Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los concursantes a la Compañía en forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por ésta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones no son confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación relacionada con temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de tal información no podrá reclamar indemnización o participación alguna en razón del uso comercial o extra comercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
- La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea imputable a la referida compañía.
- Este documento, y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él, se regirán por la ley de la República de Colombia.
- La Compañía es el titular de la página web www.chocolatesjet.com/vuelateconeljetdejet y de las redes sociales. Para quejas, sugerencias o comentarios sobre la misma, llame gratis a la línea telefónica 018000511122. Las presentes condiciones de utilización de la página web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio, sobre los términos de la presente promoción y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
- Las presentes condiciones de utilización de las páginas web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio, sobre los términos de la presente Actividad Promocional y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
- Se prohíbe la publicación en la página web y en las redes sociales de informaciones difamatorias, amenazantes o con contenidos que vayan contra la ley. La Compañía se reserva el derecho de eliminar del sitio cualquier material que considere inadecuado, derecho éste que podrá ejercer en cualquier momento.
- Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web, están protegidos a favor de la Compañía de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de la Compañía.
- Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior, incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.



- Mediante la permisión de ingreso de los usuarios a su página web, la Compañía no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos.

XI. Notal Legal o Abstract:

- **Nombre o razón social del Operador:** Compañía Nacional de Chocolates. S. A. S.
- **Nombre del Juego Promocional:** VUELATE EN EL JET DE JET
- **Quiénes podrán participar:** Podrán participar los consumidores, que sean residentes colombianos, mayores de edad, que cumplan con los requisitos descritos en la mecánica de la citada actividad, relacionados en el numeral IV del presente documento y lean, comprendan y acepten los términos y condiciones aquí contenidos.
- **Vigencia del Juego Promocional:** La Actividad Promocional tiene una vigencia del cinco (5) de marzo de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2025.
- **Mecánica del Juego Promocional:** Los participantes deberán comprar mínimo una (1) de las referencias participantes y revisar si al interior se encuentra la lámina dorada. Un mismo participante no podrá ser acreedor de más de un (1) premio, esto es, de más de un (1) viaje. Consulta términos y condiciones ingresando a: www.chocolatesjet.com/vuelateconeljetdejet. Promoción adelantada por Compañía Nacional de Chocolates S. A. S., dirigida a mayores de edad, válida para todo el territorio nacional colombiano. Autoriza Coljuegos.
- **Fecha/s de sorteo/s, hora y lugar donde se llevará/n a cabo:** El pre – sorteo será el 1 de marzo de 2025, a las 9:00 a.m. en la dirección Km 2-Vía, Autopista Medellín-Bogotá, Belén, Antioquia.
- **Plan de premios y cantidad a entregar por cada ganador:** Se entregarán en total mil (1.000) unidades de premios consistentes en un (1) viaje aéreo nacional ida y vuelta para una (1) persona. El viaje deberá ser utilizado por el participante ganador. Un mismo participante no podrá ser acreedor de más de un (1) premio, esto es, de más de un (1) viaje.
- **Ciudades y/o municipios en las que será válido el Juego Promocional:** Válido a nivel Nacional (territorio colombiano).
- **Requisitos para la entrega de el/los premio/s y si son o no acumulables con otros promocionales:** Cada participante que encuentre la lámina dorada, deberá enviar un correo electrónico al correo dispuesto por la Compañía para tal fin, comentando el código alfanumérico de la lámina dorada junto con una foto clara y legible de la misma. Asimismo, deberá enviar una copia de la cédula y suministrar los datos personales a que haya lugar.
Los premios no son acumulables con otros promocionales.
- **Costos en los que el ganador tendrá que incurrir por la participación en el Juego Promocional o por la aceptación del premio:** cada ganador será responsable de la asunción de los impuestos a que haya lugar.

